



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 19 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° 051 -- =

VISTO el Expediente N° 7326-D-2017-02369, caratulado; "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/CONCURSO DE REUBICACIÓN DESDE LA DISPONIBILIDAD DE CENS Y CEBJA (1° CBS)"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los cierres de divisiones y cambios de turnos en los CENS y 1° CBS de CEBJA dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, han quedado docentes en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2015, 2016 y 2017;

Que el artículo N° 83 del Decreto N° 313/85, determina el orden de prioridad del destino de las vacantes, estableciendo en primer lugar: a) Reincorporaciones desde la disponibilidad;

Que el artículo N° 41 del Decreto N° 313/85, determina que durante dos años los docentes en disponibilidad tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PERMANENTE
DE JÓVENES Y ADULTOS
R E S U E L V E :**

Artículo 1ro.- Convóquese a los Docentes Titulares que se encuentren en disponibilidad, producidas en los Ciclos Lectivos 2015, 2016 Y 2017 en los CENS y 1° CBS de CEBJA dependientes de la DEPJA, incluidos los Docentes en Cambio de Funciones, al Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad.

Artículo 2do.- Establézcase el siguiente cronograma para la realización del concurso:

- NOTIFICACIÓN FEHACIENTE a los docentes en Disponibilidad: del 21 al 30 de junio de 2017, en los centros educativos.
- PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS PROVISORIO: del 21 al 30 de junio de 2017 en el Portal Educativo www.mendoza.edu.ar en el sitio de Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- PERÍODO DE RECLAMOS: del 03 al 28 de julio de 2017, mediante nota, en Sede de Junta Calificadora de Jóvenes y Adultos. En caso de existir diferencia en la Antigüedad en CENS o Total, se deberá adjuntar 1° hoja del Formulario 044, al 31/05/2017. Si la diferencia es con respecto a la antigüedad en la Disponibilidad, se deberá adjuntar Volante de Disponibilidad.
- ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO Y PUBLICACIÓN DE VACANTES: 22 de agosto de 2017 en el Portal Educativo.





“Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

-2-

19 JUN 2017
RESOLUCIÓN N° 051

Expediente N° 7326-D-2017-02369
...///

- CRONOGRAMA DE CONCURSO:
28 de agosto de 2017: AREA 01: 9:00 Hs
AREA 02:10:30 Hs
AREA 04:11:30 Hs
ÁREA 21:13:00 Hs
07 de marzo de 2017: AREA 09: 09:00 Hs
AREA 05: 10:30 Hs
ÁREA 06: 12:00 Hs
Docentes que participan en otras áreas 13:00 Hs
- LUGAR: Sede Junta Calificadora Jóvenes y Adultos Patricias Mendocinas
1157, Subsuelo - Ciudad de Mendoza
- FECHA ALTA: 01/01/2018



Artículo 3ro.- Dispóngase que los docentes que participen del concurso gestionen ante Subdirección de Legajos la 1º hoja del Formulario 044 donde consta Antigüedad en CENS y Antigüedad Total computadas al **31 de Mayo de 2017**.

Artículo 4to.- Notifíquese fehacientemente a los docentes en disponibilidad del contenido de la presente Resolución y su Anexo único que forma parte integrante de la misma.

Artículo 5to.- Establézcase que los docentes en disponibilidad, podrán participar en otras Áreas en las que tengan competencia, según el Orden de Méritos confeccionado a tal efecto y con posterioridad al concurso correspondiente a cada Área, las que se ofrecerán el último día del Concurso.

Artículo 6to.- Establézcase que en ningún caso el docente podrá acrecentar horas en el movimiento de reubicación desde la disponibilidad.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

ANEXO
-3-

19 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° 051

Expediente N° 7326-D-2017-02369
...///

1- NOTIFICACIÓN AL DOCENTE:

- Cada centro educativo notificará fehacientemente por escrito del contenido de la presente Resolución y su Anexo único a todos los docentes que se encuentren en disponibilidad, aún los que se hallen en uso de licencia por cualquiera de los artículos de la Ley N° 5811 (incluyendo los cambios de funciones), a los docentes con Traslado Transitorio y con Misión Especial.
- Dado que la ausencia del docente al Concurso de Reubicación produce su baja inmediata en la disponibilidad, la notificación fehaciente reviste especial importancia. Por ello, el/la Directora/a y/o Secretario/a deberán tener en cuenta que el aviso oral, telefónico o por los medios de comunicación escrita, no constituye notificación fehaciente, siendo los responsables directos de la baja de los docentes afectados y pasibles de sanciones por incumplimiento de sus obligaciones.



2- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL OFRECIMIENTO:

- Bono de puntaje vigente, a efectos de constatar la competencia de títulos. En el caso de no poseer Bono, deberá presentar el o los títulos registrados en la Sección Legajos de la Dirección General de Escuelas.
- Declaración Jurada de Cargos y/u Horas (Resolución N° 531-DGE-14), debidamente confeccionada. En la misma se deberán declarar por separado las horas en disponibilidad.
- Acta Volante de las horas en disponibilidad, emitida por Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- A los efectos de dar cumplimiento al artículo N° 23 de la Ley N° 4934 y al artículo N° 41 del Decreto N° 313/85, en caso que los docentes cuyo título no tenga competencia para optar a las vacantes existentes, podrán ser reubicados sólo cuando acrediten 5 (cinco) años en el dictado del mismo Espacio Curricular al que aspiren, para lo cual deberán presentar la certificación correspondiente.
- El docente concursa en el Área en que se encuentra en disponibilidad. Podrá participar además, en otras Áreas en que tenga competencia, según el Orden de Méritos confeccionado a tal efecto y con posterioridad al concurso correspondiente de cada Área.

3- COMPATIBILIDAD:

Para poder participar en el Concurso de Reubicación, el docente deberá encontrarse compatible, caso contrario se procederá a dar la baja en las horas en disponibilidad.

///...



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

ANEXO
-4-

19 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° 051

Expediente N° 7326-D-2017-02369
...///

Si como consecuencia de la Reubicación se produjera incompatibilidad, el docente deberá dejar constancia en la Declaración Jurada del compromiso de renuncia a las horas cátedras o cargos suplentes, u horas o cargos titulares en otro nivel que le generen incompatibilidad, la que deberá ser efectiva dentro de las 72 horas y luego deberá presentar en Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, copia de la renuncia con la leyenda "recibida y aceptada" firmada por autoridad competente. De no cumplimentar este plazo, se dará de baja en las horas o cargo reubicado.

4- VACANTES:

Las vacantes se ofrecerán SIN HORARIO y serán publicadas en la Sede de Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y en el Portal Educativo.

D.G.E.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Prof. SUSANA GLADYS LIVOLSI
Secretaría Técnica de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

[Signature]
Prof. MARIA DEL CARMEN FELIZANI
Directora de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

SEC. COMUNICACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
SABAZAR ABILL
SECCION COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS